



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
Ref: LEAT/lls
Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto N° 7895/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“DECRETO

*Vista la documentación de justificación de la subvención, obrante en el expediente 16.7/2017, concedida a la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, con NIF: **G-35288943**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-4800005** denominada **SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA** por un importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.463,20€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-7800002** denominada **SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA** por un importe de **QUINIENTOS EUROS (500,00€)** para equipamiento, correspondiente al ejercicio 2017.*

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones con fecha 17 de diciembre de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,

*“Visto el expediente n° 16.7/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, con NIF: **G-35288943**, por un importe total de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.963,20€)**.*

Vista la instancia presentada por la mencionada entidad con registro de entrada n° 3017 de fecha 29/01/2018, mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.

*Vista la instancia presentada por la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES** con registro de entrada n° 39812 de fecha 12/12/2018, mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.*

*Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:***

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía núm. 3145/2017, con fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía.

SEGUNDO.- Que por Decreto de Alcaldía núm. 5650/2017, de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, con NIF: **G-35288943**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-4800005** denominada **SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA** por un importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.463,20€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-7800002**

denominada **SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA** por un importe de **QUINIENTOS EUROS (500,00€)** para equipamiento, todo ello del Presupuestos de Gastos del ejercicio 2017.

TERCERO Con fecha 25 de julio de 2017, se suscribió el convenio regulador de colaboración con la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, con NIF: **G-35288943**, por un importe total de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.963,20€)**, en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

CUARTO.- Por **Decreto de Alcaldía 6206/2017**, de fecha 4 de agosto de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el convenio.

Visto el expediente en el que consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 13 de abril de 2018, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo tramitado en relación a las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2017 (expediente administrativo 7/2017), convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones aprobado por **Decreto de Alcaldía nº 3145/2017**, de fecha 10 de mayo de 2017, en relación al procedimiento de justificación de la subvención concedida respecto al expediente 16.7/2017, se emite el siguiente **INFORME** al que son de aplicación los siguientes:

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía núm. 3145/2017, con fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 20 de mayo de 2017 al 18 de junio de 2017.

SEGUNDO.- La Cláusula Primera del Convenio Regulador del procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, tiene por objeto regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación de distintas acciones, entre ellas la colaboración en la financiación de recursos a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS destinada a la ejecución de proyectos orientados a la prevención e intervención sobre el absentismo escolar y para evitar el abandono escolar temprano del sistema educativo. Incluye, asimismo, gastos de funcionamiento y/o ejecución de los proyectos de los distintos centros educativos y una cuantía para gastos de inversión y equipamiento fomentando las nuevas tecnologías (TIC). Todo ello contribuye a una integración social en materia de educación, evitando la exclusión en el ámbito de la vida social al favorecer el desarrollo personal y proporcionar apoyo ante dificultades escolares, sociales y personales. Se contribuye, asimismo, a la promoción de la cultura, así como a la ocupación del tiempo libre, puesto que el proyecto se desarrolla en horario extraescolar.

TERCERO.- Que por **Decreto de Alcaldía núm. 5650/2017**, de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, con CIF: **G-35288943**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-4800005** denominada **SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA** por un importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.463,20€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-7800002** denominada **SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA** por un importe de **QUINIENTOS EUROS (500,00€)** para equipamiento, todo ello del Presupuestos de Gastos del ejercicio 2017.

CUARTO.- Con fecha 25 de julio de 2017, se suscribió el convenio regulador de colaboración con la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, con CIF: **G-35288943**, por un importe de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.963,20€)**, en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

QUINTO.- Por Decreto de Alcaldía 6206/2017, de fecha 4 de agosto de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el convenio.

SEXTO.- Que la cláusula decimotercera de justificación establece la forma y el plazo en el que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finalizaba el pasado 31 de enero del presente.

SÉPTIMO.- Que con registro de entrada en este Ayuntamiento con núm. 3017, con fecha 29/1/2018, por la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, se presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida a la misma entidad en el expediente de referencia de acuerdo con la cláusula decimotercera de dicho convenio.

OCTAVO.- Que la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, ha acreditado haber dado publicidad al Ayuntamiento de Santa Lucía por la financiación de su proyecto, conforme a la cláusula novena del referido convenio regulador, mediante programa de sus actividades.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES

I.- Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capítulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Visto lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio regulador, donde se establece la forma y el plazo en el que se debe proceder a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad, la justificación de la subvención concedida, se corresponde con el proyecto presentado, se ha presentado en tiempo y forma, por lo cual se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida, de conformidad con las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 13 de de abril de 2018.

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y
Desarrollo Municipal
(Decreto de Alcaldía núm.6016/2016 de 13 de septiembre de 2016)
Fdo.: Antonio Gdes Guedes

Técnica de Educación
Fdo.: Lucía González González"

Visto que la Jefa de subvenciones emite informe propuesta, de fecha 16 de abril de 2018.

Visto informe de fiscalización previa limitada de fecha 22 de mayo de 2018.

Visto el requerimiento de fecha 28 de mayo de 2018, notificado a la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PUBLICO DE CASA PASTORES** el día 31 de mayo de 2018.

Vista la instancia con registro de entrada núm. 19052, de fecha 12 de junio de 2018, en la que se presenta al Ayuntamiento de Santa Lucía, la documentación para subsanar las anomalías existentes.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 7096/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018 se aprobó "Iniciar el expediente de reintegro parcial de la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.966,20€) al **AMPA CLARITA SANTANA CEIP CASA PASTORES** con NIF G35288943, correspondiente a la subvención concedida mediante Decreto de Alcaldía 5650/2017, de fecha

14 de julio de 2017, más los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la subvención hasta 20 de noviembre de 2018, por una cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (141,40€)** siendo el importe total del reintegro **TRES MIL CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.107,60€).**”

Vista la instancia con registro de entrada núm. 39812, de fecha 12 de diciembre de 2018, donde se presenta al Ayuntamiento copia de la transferencia realizada por la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, con NIF: **G-35288943** al Ayuntamiento de Santa Lucía, por una cantidad de **TRES MIL CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.107,60€)**, desglosado en concepto de subvención por un importe de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.966,20€)**, y los intereses de demora por una cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (141,40€).**

Vista la documentación para la justificación de la subvención, y que la memoria explicativa de las actividades realizadas se corresponde con el proyecto presentado.

En virtud, de los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos anteriormente, se propone a la **Alcaldía Presidencia**, lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, con NIF: **G-35288943**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-4800005** denominada **SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA** por un importe de **SETECIENTOS EUROS (700,00€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-7800002** denominada **SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA** por un importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (297,00€)** para equipamiento, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	4.013,20 €		
Ayto. Actividades y funciona	3.463,20 €		
equipamiento	500,00 €		
Recursos propios	50,00 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		Fiesta fin de curso	
23/06/2017	402	Asociación Pispito	700,00 €
		Equipamiento	
05/09/2017	A170006653	Centros Comerciales Carrefour S.A. (339,00€ -42,00€)	297,00 €
		Total facturas presentadas	997,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el reintegro de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, por un importe de **TRES MIL CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.107,60€)** desglosado en concepto de subvención por un importe de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

CÉNTIMOS (2.966,20€), y los intereses de demora por una cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (141,40€).

TERCERO- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucía, a 17 de diciembre de 2018.

La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones.
(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)
Fdo.: Lara E. Álvarez Torres.”

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2018, con registro de salida de Intervención núm. 1878 de fecha 20 de diciembre de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente de la justificación de la subvención nº 16.7/2017, con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**

Fiscalización: **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO**

Visto el Informe- Propuesta de la Sra. Jefe Acctal. de Subvenciones, de fecha 17/12/2018, recibido en Intervención en fecha 17/12/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente,

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Nº expediente:	7/2017 (16.7/2017)
Denominación:	SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS CENTROS ESCOLARES Y A LA FEDERACIÓN DE AMPAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES- AMPA “CLARITA SANTANA” DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES.
Objeto de la subvención:	LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR Y PARA EVITAR EL ABANDONO TEMPRANO DEL SISTEMA EDUCATIVO. INCLUYE GASTOS DE INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO FOMENTANDO LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.
Beneficiarios:	LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS CENTROS ESCOLARES Y LA FEDERACIÓN DE AMPAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA.
Procedimiento de concesión:	ADJUDICACIÓN DIRECTA- SUBVENCIÓN NOMINATIVA (PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA EL EJERCICIO 2017, EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, Y EN LA BASE 26 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2017)
Ejercicio presupuestario:	2017
Convenio regulador:	DECRETO DE ALCALDÍA 3145/2017, DE 10/05/2017
Concesión de la subvención:	DECRETO DE ALCALDÍA 5650/2017, DE 14/07/2017

Fecha suscripción convenio:	25/07/2017	
Beneficiario:	AMPA "CLARITA SANTANA" DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES	
NIF:	G-35288943	
Aplicación presupuestaria:	3200-4800005- SUBVENCION AMPA CLARITA SANTANA (PARA ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO)	
Importe concedido al beneficiario:	3.463,20 €	
Aplicación presupuestaria:	3200-7800002- SUBVENCION AMPA CLARITA SANTANA (PARA EQUIPAMIENTO)	
Importe concedido al beneficiario:	500,00 €	
Reconocimiento de la obligación:	DECRETO DE ALCALDÍA 6206/2017, DE 04/08/2017	
Inicio procedimiento de Reintegro:	DECRETO DE ALCALDÍA 7096/2018, DE 23/11/2018	
Reintegro:	Importe:	2.966,20 €
	Intereses de demora:	141,40 €
Importe justificado:	Actividades y Funcionamiento:	700,00 €
	Equipamiento:	297,00 €

EXTREMOS COMPROBADOS. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD; CLÁUSULA DECIMOTERCERA. FORMA DE JUSTIFICACIÓN. AMBAS DEL CONVENIO REGULADOR APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA N° 3145/2017, DE 10/05/2017	VERIFICA O SÍ/NO	OBSERVACIONES
La actividad subvencionada se ha realizado desde el <u>1 de enero al 31 de diciembre de 2017.</u>	Sí	
Consta instancia dirigida a la Sra. Presidenta del Iltr. Ayuntamiento de Santa Lúcia, para la justificación de la subvención de la realización de las actividades objeto de este convenio, suscrita por el Presidente/a de la entidad, quien deberá especificar en nombre y representación con la que actúa. Anexo V.	Sí	
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención. Modelo normalizado. Anexo VI.	Sí	
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Modelo normalizado. Anexo VI.	Sí	No ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Consta Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de subvención (fotografías de las actividades, carteles, dípticos, pancartas, información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación). Anexo VII.	Sí	Se adjunta documentación gráfica

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lis

Asunto: justificación de la subvención

Consta <i>Relación de justificantes de gasto según modelo normalizado Anexo VIII al que se unirán las facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos del pago que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente ejercicio económico (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, "recibí en metálico", etc.).</i>	Si	Se adjunta facturas justificativas que cumple con los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación con sus correspondientes justificantes de pago.
Consta que LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN concedida referida en los apartados anteriores, se ha remitido como fecha límite hasta el día 31 DE ENERO del siguiente año a la resolución de la subvención.	Si	Reg. Entrada nº 3.017, de fecha 29/01/2018

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS	VERIFICA O SÍ/NO	OBSERVACIONES
Consta Informe favorable del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal.	Si	Informe de fecha 13/04/2018
Consta documento contable de Reconocimiento de Derecho y Cobro Simultáneo.	Si	- DR-I con nº de operación 201800058834, por importe de 2.966,20 €, de fecha 17/12/2018. - DR-I con nº de operación 201800058835, por importe de 141,40 €, de fecha 17/12/2018.
Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas, emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones.	Si	Informe de fecha 17/12/2018

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.

En Santa Lucía, a 18 de diciembre de 2018.

La Técnico de Intervención
(P.D. nº 8071/2017, de 22/11/2017)
Inmaculada del Pino Suárez

La Interventora
Noemí Naya Orgeira"

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, con NIF: **G-35288943**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-4800005** denominada **SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA** por un importe de **SETECIENTOS EUROS (700,00€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-7800002** denominada **SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA** por un importe de

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (297,00€) para equipamiento, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	4.013,20 €		
Ayto. Actividades y funciona	3.463,20 €		
equipamiento	500,00 €		
Recursos propios	50,00 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		Fiesta fin de curso	
23/06/2017	402	Asociación Pispito	700,00 €
		Equipamiento	
05/09/2017	A170006653	Centros Comerciales Carrefour S.A. (339,00€ -42,00€)	297,00 €
		Total facturas presentadas	997,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el reintegro de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad **AMPA CLARITA SANTANA DEL COLEGIO PÚBLICO DE CASA PASTORES**, por un importe de **TRES MIL CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.107,60€)** desglosado en concepto de subvención por un importe de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.966,20€)**, y los intereses de demora por una cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (141,40€)**.

TERCERO- Notificar el presente Decreto con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a veintiocho de diciembre de 2018.

La Alcaldesa

Fdo.: Dunia E. González Vega

La Secretaria General Acctal.

(Decreto nº 7629/2018, de fecha 19.12.18)

Fdo.: Noelia E. Martín Sánchez"

Santa Lucía, a 10 de enero de 2019.

La Alcaldesa,



Fdo.: Dunia E. González Vega